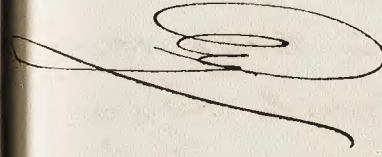


recuso a D. José Moyá y se acuerda pasar a la Comisión

sobrante de la vía ppp, en la Calle de la Puerta de Orizuela, a D. José Moyá y al exposante, en proporción a la situación superficial y lineal de los terrenos a que haya de agregarse, hasta que se falle por R. En el acuerdo que tiene apelado ante el Excmo Sr. Ministro, manteniéndole entre tanto en la integridad del derecho de dicha parcela, que se le concedió en Setiembre de 1872. Enterado el Ayuntamiento acordó después de ligeras observaciones del Sr. Diers y Piqueras que dicho recuso pase a la Comisión de Policía Urbana para que en vista de los antecedentes que sobre el particular a que se refiere obra en la Secretaría Municipal informe cuanto se le ocurra y parezca, sin perjuicio de que si el Sr. Alcalde lo estima procedente decreté en uso de sus atribuciones la suspensión solicitada.



Se libren la certifiq. p. de D. Hermenegildo Limeras sobre el que expone que no quiere consentir la posesion dada a los Sres Marin Baldo y Guillen.

Enterada la Corporacion de un escrito de D. Hermenegildo Limeras en el que expone que no quiere consentir acto alguno que tienda a bafnerv los derechos que le ha conferido el cuerpo electoral, por lo que protesta la posesion de Concejales dada a D. Rufino Marin Baldo y D. Gabriel Guillen por el de nulidad y de origen que estrana y pidiendo se le libre certificacion de dicha posesion, acordó que se libre esta en lo que remete y fuera de dar.